

DECRETO DE ALCALDIA N° 007 -2018-AMPN

Nasca, 28 MAR. 2018

VISTO:

El INFORME N° 00140-2018-GTV/MPN de fecha 28 de Marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Transporte y Vial, señalando que está próximo a vencerse la Ordenanza Municipal N° 016-2017-MPN, publicado el 01 de Setiembre del 2017, teniendo vigencia hasta el 30 de Setiembre del 2017, solicitando la ampliación del Decreto de Alcaldía N° 004-2018-AMPN de fecha 30 de Enero del 2018 (ampliación de la Ordenanza Municipal que otorga el beneficio de amnistía del pago por derecho de depósito municipal contenida en el Procedimiento N° 11 del TUPA de la Municipalidad, debiéndose de ampliar el plazo desde el 01 de Abril del 2018 hasta el 31 de Agosto del 2018, Informe N° 199-2018-GAJ-MPN de fecha 28 de Marzo del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0060-2018-GM-MPN de fecha 28 de Marzo del 2018 de la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 196° de la Constitución Política del Perú, señala que son competencias de los gobiernos locales, los tributos creados por ley, las contribuciones, tasas, arrendamientos, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales y las demás que determine la Ley, esto en concordancia con el artículo 69° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



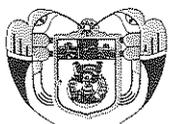
Que, el inciso i) artículo 17° de la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con los reglamentos nacionales tienen como competencia de gestión, el de recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito, similar facultades se encuentra contemplado para el servicio especial de transporte de pasajeros en vehículos menores, aprobado mediante Ley N° 27189;

Que, en ejecución del marco normativo delegado, se ha previsto la emisión de normas complementarias a fin de regular el servicio de transporte en la provincia de Nasca; en tal sentido se han aprobado escalas de infracciones y sanciones, a los servicios especiales de transporte, como el taxi y el servicio urbano dentro de nuestra jurisdicción;



Que, la prestación del servicio sometido a constante régimen de fiscalización y control, efectuado por la Policía Nacional del Perú y los Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Nasca, han originado la acumulación de infracciones tanto al tránsito como al transporte, por parte de conductores y propietarios de vehículos privados y los destinados al servicio de transporte público;

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, a través de la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPN de fecha 29 de Setiembre del 2016, determino que los pagos son por día, según tipo de vehículo, el mismo que por ser muy altos en términos económicos a generado que el depósito de vehículos se encuentre abarrotado de vehículos menores de categoría L03 y vehículos de categoría M1 y en otras categorías que son mínimas;



Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de Agosto del 2017, el Concejo en Pleno aprobó la Ordenanza Municipal N° 016-2017-MPN, de fecha 01 de Setiembre del 2017, ORDENANZA QUE OTORGA EL BENEFICIO DE AMNISTIA DEL PAGO POR DERECHO DE DEPOSITO MUNICIPAL CONTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO N° 11 DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, que señala en su Artículo Primero exonerar el pago del 90% de la respectiva tasa por inscripción y renovación de Otorgamiento de Licencias de Conducir, y que el plazo de la vigencia será por treinta días a partir de su publicación e indica que en caso de ampliarse el plazo del beneficio de la exoneración se podrá realizar mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante INFORME N° 00140-2018-GTV/MPN de fecha 28 de Marzo del 2018, la Gerencia de Transporte y Vial, señalando que estando próximo a vencerse la Ordenanza Municipal N° 016-2017-MPN, publicado el 01 de Setiembre del 2017, teniendo vigencia hasta el 30 de Setiembre del 2017, solicitando la ampliación del Decreto de Alcaldía N° 004-2018-AMPN de fecha 30 de Enero del 2018 (ampliación de la Ordenanza Municipal que otorga el beneficio de amnistía del pago por derecho de depósito municipal contenida en el procedimiento N° 11 del TUPA de la Municipalidad, debiéndose de ampliar el plazo desde el 01 de Abril del 2018 hasta el 31 de Agosto del 2018;



Que, el artículo 42° de la Ley 27972, indica que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los Procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, asimismo el artículo 46° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que las sanciones administrativas pecuniarias, conocidas como multas administrativas pasan a ser recursos propios de los Gobiernos Locales dentro de su respectiva jurisdicción;



Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Transporte y Vial; y, en uso de las facultades contenidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA.-

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prorroga de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2017-MPN de fecha 01 de Setiembre del 2017, del Decreto de Alcaldía N° 004-2018-AMPN de fecha 21 de Diciembre del 2017, ampliación de la Ordenanza que otorga el beneficio de amnistía del pago por derecho de depósito municipal contenida en el Procedimiento N° 11 del TUPA de la Municipalidad, debiéndose de AMPLIANDOSE el plazo del 01 de Abril del 2018 hasta el 31 de Agosto del 2018.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Vial, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y al responsable del Portal de Transparencia, su publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme al procedimiento de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Luis Erasmo Bautista Conca
ALCALDE (P)